

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE: 420/2024.**

**SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

**COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.**

### ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, marcada con el número de folio 310586724000177, en la que se requirió: *“Deseo obtener la información del cómputo de los Resultados Electorales del Proceso 2024 del estado de Yucatán, a nivel de casillas, incluyendo los votos obtenidos por cada partido, candidatos no registrados y votos nulos, así como la ubicación (latitud y longitud) de las casillas en el estado de Yucatán. La información requerida abarca las elecciones para Gobernador, Diputados Locales, Diputados Federales, Senadores y Ayuntamientos.*  
*Ejemplo de como(sic) se necesita el archivo de Excel o CSV es como los archivos generados en este link <https://siceen21.ine.mx/>*  
*Gracias.”*
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El día nueve de julio de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día doce de julio de dos mil veinticuatro.

### CONSIDERANDOS:

#### **Normatividad Consultada:**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

**Área que resulta competente:** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

**Conducta:** En fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del particular la respuesta recaída a su solicitud de acceso que nos ocupa, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, e inconforme con esta, el doce del citado mes y año, el ciudadano interpuso el medio de impugnación que nos compete, resultando procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como primer punto, conviene establecer del análisis realizado al escrito de inconformidad presentado por el recurrente, que su desacuerdo radica en que *al revisar la información de las casillas por municipio, no encontró información de la jornada electoral respecto de los municipios de Bokobá, Chumayel, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Homún, Mayapán, Sudzal, Tekom y Temax*; por lo que, al no expresar agravios respecto a la declaración de incompetencia del Sujeto Obligado para conocer de la información respecto a la ubicación de las casillas, así como a las elecciones de los diputados federales y senadurías, no serán motivo de análisis, al ser actos consentidos.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo,

manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de modificar su conducta inicial.

En tal sentido, a fin de conocer la información puesta a disposición del particular y de estudiar si los agravios vertidos por el recurrente resultan procedentes o no, se consultó la información puesta a disposición del ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia, advirtiéndose que la autoridad responsable requirió al área que a su juicio resultó competente para conocer de la información, a saber: el **Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana**, quien mediante **Memorándum DEOPC-314/2024 de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, manifestó lo siguiente:

“ ...

*Me permito otorgar contestación de acuerdo con la competencia de esta Dirección manifestándole que después de una búsqueda minuciosa, detallada y exhaustiva en los archivos de trámite, históricos, físicos y digitales que obran en esta Dirección; se informa al peticionario lo siguiente:*

*Puede acceder a los resultados electorales del proceso electoral 2024 a través del siguiente enlace <https://www.iepac.mx/micrositios/resultados-electorales> en la página del Instituto electoral y de participación ciudadana de Yucatán, se encuentran en apartados según el cargo (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos), se hace la precisión que dichos resultados están sujetos conforme actualizaciones con base a las resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales competentes con respecto a los recursos de información presentados en algunos municipios y/o distritos.*

*Lo anterior con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala:*

...

*Dicho lo anterior; y en la forma en que requiere los datos el peticionario en su solicitud, resulta aplicable el criterio 03/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala lo siguiente:*

...

*Con respecto a la ubicación de casillas es importante señalar que esta Dirección no cuenta con dicha información como lo señala y requiere en la solicitud el peticionario, debido a que es competencia y atribución del Instituto Nacional Electoral de conformidad con el Artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y no se encuentra dentro de las obligaciones y atribuciones de esta Dirección, lo anterior, con fundamento en el Artículo 134 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; en consecuencia después de una búsqueda minuciosa, detallada y exhaustiva llevada a cabo por servidores públicos adscritos a esta Dirección... se hace la precisión que este Instituto electoral es encargado de las elecciones locales, es decir a los cargos de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, por lo que no le corresponde diputaciones federales ni senadurías.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 32 inciso b fracción VII, 309, 310 y 319 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales respecto a las citadas elecciones federales, se declara la incompetencia no notoria de la información requerida.*

...”

Continuando con el estudio a las contancias que obran en autos, en específico del oficio de alegatos remitido por la autoridad responsable y las que fueron adjuntas a dicho oficio, se desprende su intención de modificar su conducta inicial, toda vez que, requirió de nueva cuenta a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, quien por **memorándum DEOPC-397/20234 de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, manifestó por una parte: “...que, al momento de la consulta realizada por la persona solicitante, la base de datos no se encontraba actualizada.”, y por otra: “...dado que ya se cuenta con la información actualizada se remite a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en formato digital de base de datos xlsx en disco compacto CD, el cual contiene la información correspondiente a los resultados electorales de los municipios solicitados desglosados por casilla para la elección del ayuntamiento, en el proceso electoral 2023-2024 de los municipios: Bokobá, Chumayel, Dzilam de Bravo, Dzilam Gonzalez, Dzoncauich, Homún, Mayapan, Sudzal, Tekom y Temax...”

Siendo que del estudio efectuado a la información proporcionada, esto es, la base datos correspondiente a los resultados electorales de los municipios solicitados desglosados por casilla para la elección en el proceso electoral 2023-2024 de los municipios: Bokobá, Chumayel, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Homún, Mayapan, Sudzal, Tekom y Temax, se aprecia que sí corresponde a la que es del interés del ciudadano obtener, como se puede apreciar de las capturas de pantallas siguientes:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
NOMBRE ESTADO	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA	TIPO DE CASILLA	EXT CONTIGUA	TIPO ACTA	ESTATUS ACTA	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	NAV	.PRI-PRD-AN	.PRI-PRD-AN	.PRI-PRD-AN	.PRI-PRD-AN	.PRI-PRD-AN
1	YUCATÁN	BOKOBA	25	*0025B1	B	0	PENDIENTE DE CAPTURAR													
2	YUCATÁN	BOKOBA	25	*0025C1	C	0	ACTA DE CASILLA	10	254		2	6	3	184	0					
3	YUCATÁN	BOKOBA	26	*0026B1	B	0	ACTA DE CASILLA	15	198		0	0	0	265	1					
4	YUCATÁN	BOKOBA	26	*0026C1	C	0	ACTA DE CASILLA	14	239		0	1	0	230	0					
5	YUCATÁN	CHUMAYEL	106	*0106B1	B	0	PENDIENTE DE CAPTURAR													
6	YUCATÁN	CHUMAYEL	106	*0106C1	C	0	ACTA DE CASILLA	36	5		280	0		188	0					
7	YUCATÁN	CHUMAYEL	107	*0107B1	B	0	ACTA DE CASILLA	33	0		239	4		179	0					
8	YUCATÁN	CHUMAYEL	107	*0107C1	C	0	ACTA DE CASILLA	47	0		233	0		180	0					
9	YUCATÁN	CHUMAYEL	107	*0107C2	C	0	ACTA DE CASILLA	7	1		279	0		158	1					
10	YUCATÁN	DZILAM DE BRAVO	120	*0120B1	B	0	ACTA DE CASILLA	5	2		1	19	263	53	172					
11	YUCATÁN	DZILAM DE BRAVO	120	*0120C1	C	0	ACTA DE CASILLA	8	0		4	19	263	52	168					
12	YUCATÁN	DZILAM DE BRAVO	121	*0121B1	B	0	ACTA DE CASILLA	13	4		3	9	168	57	222					
13	YUCATÁN	DZILAM DE BRAVO	121	*0121C1	C	0	ACTA DE CASILLA	9	1		5	21	181	55	219					
14	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	122	*0122B1	B	0	ACTA DE CASILLA	8	0					230	233					
15	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	122	*0122C1	C	0	ACTA DE CASILLA	0	0					0	0					
16	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	123	*0123B1	B	0	ACTA DE CASILLA	0	0					0	0					
17	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	123	*0123C1	C	0	ACTA DE CASILLA	16	2					254	243					
18	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	124	*0124B1	B	0	ACTA DE CASILLA	9	2					211	206					
19	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	124	*0124C1	C	0	ACTA DE CASILLA	13	1					241	183					
20	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	125	*0125B1	B	0	ACTA DE CASILLA	9	5					210	277					
21	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	125	*0125C1	C	0	ACTA DE CASILLA	14	2					211	260					
22	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	126	*0126B1	B	0	ACTA DE CASILLA	5	0					194	169					
23	YUCATÁN	DZILAM GONZALEZ	126	*0126C1	C	0	ACTA DE CASILLA	6	0					178	165					
24	YUCATÁN	DZONCAUICH	131	*0131B1	B	0	ACTA DE CASILLA	31	231		0	5	0	215						
25	YUCATÁN	DZONCAUICH	131	*0131C1	C	0	ACTA DE CASILLA	22	23		2	0	1	229						
26	YUCATÁN	DZONCAUICH	132	*0132B1	B	0	ACTA DE CASILLA	42	222		0	4	3	192						
27	YUCATÁN	DZONCAUICH	132	*0132C1	C	0	ACTA DE CASILLA	43	203		2	2	2	193						
28	YUCATÁN	DZONCAUICH	132	*0132C2	C	0	ACTA DE CASILLA	41	204		1	4	3	204						
29	YUCATÁN	DZONCAUICH	133	*0133B1	B	0	ACTA DE CASILLA	3	205		1	1	1	158						
30	YUCATÁN	HOMUN	162	*0162B1	B	0	ACTA DE CASILLA	51	239		0	44	8	221	20					
31	YUCATÁN	HOMUN	162	*0162C1	C	0	ACTA DE CASILLA	44	239		0	20	5	232	17					
32	YUCATÁN	HOMUN	163	*0163B1	B	0	ACTA DE CASILLA	57	211		3	42	4	210	11					
33	YUCATÁN	HOMUN	163	*0163B1	B	0	ACTA DE CASILLA	57	211		3	42	4	210	11					

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
34	YUCATÁN	HOMUN	163	*0163C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	51	223	2	25	8		221	9					
35	YUCATÁN	HOMUN	164	*0164B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	57	270	0	39	6		178	15					
36	YUCATÁN	HOMUN	164	*0164C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	55	253	1	38	6		175	15					
37	YUCATÁN	HOMUN	165	*0165B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	62	247	1	25	7		223	15					
38	YUCATÁN	HOMUN	165	*0165C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	65	253	0	24	4		196	12					
39	YUCATÁN	HOMUN	166	*0166B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	41	15	0	12	0		24	1					
40	YUCATÁN	HOMUN	167	*0167B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	62	135	0	25	3		106	48					
41	YUCATÁN	HOMUN	167	*0167C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	60	133	1	10	3		126	39					
42	YUCATÁN	MAYAPAN	252	*0252B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	248	82		5	7		202						
43	YUCATÁN	MAYAPAN	252	*0252C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	280	73		5	14		147						
44	YUCATÁN	MAYAPAN	253	*0253B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	197	104		7	11		221						
45	YUCATÁN	MAYAPAN	253	*0253C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	229	101		5	8		210						
46	YUCATÁN	MAYAPAN	253	*0253C2	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	236	79		1	6		200						
47	YUCATÁN	SUDZAL	*0798	*0798B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	275	2		4	0		294						
48	YUCATÁN	SUDZAL	*0799	*0799C1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	199	0		0	2		160						
49	YUCATÁN	SUDZAL	*0798	*0799B1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	287	2		247	3		9						
50	YUCATÁN	TEKOM	851	*0851B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	161	293					43	7					
51	YUCATÁN	TEKOM	851	*0851C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	114	325					48	0					
52	YUCATÁN	TEKOM	852	*0852B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	127	334					32	0					
53	YUCATÁN	TEKOM	852	*0852C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	143	309					44	0					
54	YUCATÁN	TEKOM	853	*0853B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	97	131					11	1					
55	YUCATÁN	TEKOM	854	*0854B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	48	103					4	0					
56	YUCATÁN	TEMAX	861	*0861B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	240	7		1	249		27	0					
57	YUCATÁN	TEMAX	861	*0861C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	253	5		1	228		22	0					
58	YUCATÁN	TEMAX	861	*0861C2	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	244	11		2	247		26	1					
59	YUCATÁN	TEMAX	862	*0862B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	208	6		0	199		9	0					
60	YUCATÁN	TEMAX	862	*0862C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	209	9		0	205		13	3					
61	YUCATÁN	TEMAX	863	*0863B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	257	0		2	256		10	0					
62	YUCATÁN	TEMAX	863	*0863C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	228	6		1	249		6	1					
63	YUCATÁN	TEMAX	864	*0864B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	259	5		1	223		14	0					
64	YUCATÁN	TEMAX	864	*0864C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	239	12		1	233		6	1					
65	YUCATÁN	TEMAX	865	*0865B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	61	0		1	76		13	0					
66	YUCATÁN	TEMAX	866	*0866B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	91	0		0	61		74	0					

Asimismo, este Órgano Colegiado en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, procedió a consultar la liga proporcionada: <https://www.iepac.mx/micrositios/resultados-electorales>, a través de la cual se pueden apreciar los Resultados Electorales Proceso 2024 de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos; siendo que, de este último al revisar el apartado casilla por casilla, se despliega un archivo Excel, del cual ya se pueden advertir los votos para los partidos y coaliciones de los municipios de Bokobá, Chumayel, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Homún, Mayapán, Sudzal, Tekom y Temax; información que es del interés del ciudadano conocer y que para fines ilustrativos se insertan las capturas de pantallas siguientes:

Proceso 2024   Proceso 2021   Proceso 2018   Proceso 2015   Proceso 2012   Proceso 2010   Proceso 2007   Proceso 2004   Proceso 2001   Proceso 1998   Preps

## Resultados Electorales Proceso 2024

Esta sección estará siendo actualizada conforme se actualicen las bases de datos.

Gobernador   **Diputados**   Ayuntamientos   Ganadores Diario Oficial

"LOS RESULTADOS QUE SE INCORPORAN FUERON REALIZADOS POR LOS CONSEJOS ELECTORALES, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 308, 309, 310 Y 311, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Casilla por casilla  
Actas cómputo  
Cómputos

# Resultados Electorales Proceso 2024

Esta sección estará siendo actualizada conforme se actualicen las bases de datos.

Gobernador    Diputados    Ayuntamientos    Ganadores Diario Oficial

"LOS RESULTADOS QUE SE INCORPORAN FUERON REALIZADOS POR LOS CONSEJOS ELECTORALES, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 308, 309, 310 Y 311, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Casilla por casilla
Actas cómputo
Cómputos
Integración de Diputaciones Locales por MR y RP

# Resultados Electorales Proceso 2024

Esta sección estará siendo actualizada conforme se actualicen las bases de datos.

Gobernador    Diputados    Ayuntamientos    Ganadores Diario Oficial

"LOS RESULTADOS QUE SE INCORPORAN FUERON REALIZADOS POR LOS CONSEJOS ELECTORALES, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 308, 309, 310 Y 311, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Casilla por casilla
Abalá
Acanceh
Akil
Baca
Bokobá
Buctzotz
Cacalchen
Calotmul
Cancun

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

**ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**

A-58

6

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN  
 CABECERA MUNICIPAL: Bokobá  
 Calle: Calle 23  
 No. 23

El día 05 de junio de 2024 en 0-21 Piedad 155

El Consejo Municipal de Bokobá, en su sesión ordinaria, se reunió para integrar con fundamento en los artículos 116 Fracciónes I y II, 314, 317 y 318 párrafo I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y proceder a realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL de la elección de AYUNTAMIENTO, teniendo presente que 02 casillas fueron anuladas por este Consejo Municipal para recibir la votación y 02 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, de los cuales en el plenario del Consejo fueron contestados los resultados de 02 actas de sustracción y cómputo correspondientes en el expediente de casilla con los resultados que de los señores electores en poder del presidente del Consejo, se recomendaron 1 paquete y se realizó la reserva de 1 votos, relativos que en 02 grupos de trabajo fueron recomendados, paquetes, levantados de acta correspondientes.

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

Partido	Votos	Total
54	Cincuenta y cuatro	54
891	Ochocientos noventa y uno	891
3	Tres	3
13	Doce	13
4	Cuatro	4
913	Novecientos trece	913
1	uno	1
0	cero	0
2	dos	2
24	Veinti cuatro	24
1903	mil novecientos tres	1903

**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS**

Partido	Votos	Total
54	Cincuenta y cuatro	54
891	Ochocientos noventa y uno	891
3	Tres	3
13	Doce	13
4	Cuatro	4
913	Novecientos trece	913
1	uno	1
0	cero	0
24	Veinticuatro	24
1903	mil novecientos tres	1903

**VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS/AS**

Partido	Votos	Total
891	Ochocientos noventa y uno	891
3	Tres	3
4	Cuatro	4
55	Cincuenta y cinco	55
926	Novecientos veintiseis	926
0	cero	0
24	Veinticuatro	24
1903	mil novecientos tres	1903

**CONSEJO MUNICIPAL**

CONSEJERÍA PRESIDENTE: **Maribel de los Angeles Parob**

SECRETARÍA: **Chelmer Gabriel Itau Balam**

CONSEJEROS/A ELECTORALES: **Patla Gandelise Itchin Pox**, **Jonathan Estron el Justo Ortiz**

**REPRESENTACIONES PARTIDISTAS**

Partido	Nombre	Votos
P	Daniel Nohal Cruz Bosa	3
P	Juan Manuel Sierra Velazquez	4
P	Jose Luis Luis Ortiz	55
P	Alejandro Celis Dzib	926

UNA VEZ LEÍDASE Y FIRMADA EL ACTA, GRABASE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGUE COPIA A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PRESENTES.

**PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 ACTA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO**

A-30 **6**

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN  
 CARRERA MUNICIPAL: CHUMAYEL  
 EN EL MUNICIPIO DE Chumayel, Yucatán  
 A las 05:31 horas del día 05 de junio de 2024 en el local que  
 ocupa el Consejo Municipal Electoral 030-215  
 ubicado en el Consejo Municipal Electoral 030-215  
 artículos 168 Fracción I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y procedieron a realizar el COMPLETO MUNICIPAL de la elección de  
 Representantes para el periodo que comienza el 05 de junio de 2024 y concluye el 05 de junio de 2024, en  
 conformidad con el Reglamento de Casilla con los resultados que de los mismos obraron en  
 virtud del presidente del Consejo, y representantes 030-215, y se resolvió la cuenta de 030-215  
 votos, mientras que en 030-215 grupos de trabajo fueron vacantes 030-215 paquetes, levantándose  
 el acta correspondiente.

**RESULTADOS DE LA VOTACION**

OPCION	(Cant. Votos)
Diecisiete dieciséis	217
Trece	13
Mil dieciséis ochenta y seis	1,286
Cinco	5
Noventa y uno	90
Diez	2
Cero	0
Diez y dos	32
Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho	2,158

**TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO**

OPCION	(Cant. Votos)
Diecisiete dieciséis	217
Trece	13
Mil dieciséis ochenta y seis	1,286
Cinco	5
Noventa y uno	90
Diez	2
Cero	0
Diez y dos	32
Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho	2,158

**DISTRIBUCION FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS**

OPCION	(Cant. Votos)
Diecisiete dieciséis	217
Trece	13
Mil dieciséis ochenta y seis	1,286
Cinco	5
Noventa y uno	90
Diez	2
Cero	0
Diez y dos	32
Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho	2,158

**VOTACION FINAL PARA LOS CANDIDATOS**

OPCION	(Cant. Votos)
Mil dieciséis ochenta y seis	1,286
Cinco	5
Noventa y uno	90
Diez	2
Cero	0
Diez y dos	32
Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho	2,158

**CONSEJO MUNICIPAL**

CONSEJERO PRESIDENTE: **Ursula Elizabeth Rob Ez**

SECRETARIA: **Yolanda Aracely Iru Gonzalez**

CONSEJEROS ELECTORALES: **Dorethy Naitely Ez Colli**

**REPRESENTACIONES PARTIDISTAS**

OPCION	(Cant. Votos)	PARTIDO
Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho	2,158	P
Diez y dos	32	S
Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho	2,158	P

CASILLA AYUNTAMIENTOS\_160824 [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1	ID ESTAD	NOMBRE ESTAD	CABECERA DISTRITAL LOCAL	ID MUNICIPIO	MUNICIPIO	SECCION	CASILLA	TIPO DE CASILLA	EXT CONTIGUO	TIPO ACTA	ESTATUS ACTA	PAN	PR
56	31	YUCATÁN	IZAMAL	5	BOKOBA	25	'0025B1	B	0		PENDIENTE DE CAPTURA		
57	31	YUCATÁN	IZAMAL	5	BOKOBA	25	'0025C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	10	254
58	31	YUCATÁN	IZAMAL	5	BOKOBA	26	'0026B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	15	198
59	31	YUCATÁN	IZAMAL	5	BOKOBA	26	'0026C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	14	239
230	31	YUCATÁN	TICUL	24	CHUMAYEL	106	'0106B1	B	0		PENDIENTE DE CAPTURA		
231	31	YUCATÁN	TICUL	24	CHUMAYEL	106	'0106C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	36	5
232	31	YUCATÁN	TICUL	24	CHUMAYEL	107	'0107B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	33	0
233	31	YUCATÁN	TICUL	24	CHUMAYEL	107	'0107C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	47	0
234	31	YUCATÁN	TICUL	24	CHUMAYEL	107	'0107D2	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	7	1
260	31	YUCATÁN	IZAMAL	28	DZILAM DE BRAVO	120	'0120B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	5	2
261	31	YUCATÁN	IZAMAL	28	DZILAM DE BRAVO	120	'0120C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	8	0
262	31	YUCATÁN	IZAMAL	28	DZILAM DE BRAVO	121	'0121B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	13	4
263	31	YUCATÁN	IZAMAL	28	DZILAM DE BRAVO	121	'0121C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	9	1
264	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	122	'0122B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	8	0
265	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	122	'0122C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	0	0
266	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	123	'0123B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	0	0
267	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	123	'0123C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	16	2
268	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	124	'0124B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	9	2
269	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	124	'0124C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	13	1
270	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	125	'0125B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	9	5
271	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	125	'0125C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	14	2
272	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	126	'0126B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	5	0
273	31	YUCATÁN	IZAMAL	29	DZILAM GONZALEZ	126	'0126C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	6	0
280	31	YUCATÁN	IZAMAL	31	DZONCAUICH	131	'0131B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	31	231
281	31	YUCATÁN	IZAMAL	31	DZONCAUICH	131	'0131C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	22	23
282	31	YUCATÁN	IZAMAL	31	DZONCAUICH	132	'0132B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	42	222
283	31	YUCATÁN	IZAMAL	31	DZONCAUICH	132	'0132C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	43	203
284	31	YUCATÁN	IZAMAL	31	DZONCAUICH	132	'0132D2	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	41	204

2024-07-18 15:35:06 Hoja1 Informe de compatibilidad

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
284	31	YUCATÁN	IZAMAL	31	DZONCAUICH	132	'0132C2	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	41	204
285	31	YUCATÁN	IZAMAL	31	DZONCAUICH	133	'0133B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	3	205
351	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	162	'0162B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	51	239
352	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	162	'0162C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	44	239
353	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	163	'0163B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	57	211
354	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	163	'0163C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	51	223
355	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	164	'0164B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	57	270
356	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	164	'0164C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	55	253
357	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	165	'0165B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	62	247
358	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	165	'0165C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	65	253
359	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	166	'0166B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	41	15
360	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	167	'0167B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	62	135
361	31	YUCATÁN	TECOH	36	HOMUN	167	'0167C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	60	133
618	31	YUCATÁN	TICUL	49	MAYAPAN	252	'0252B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	248	82
619	31	YUCATÁN	TICUL	49	MAYAPAN	252	'0252C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	280	73
620	31	YUCATÁN	TICUL	49	MAYAPAN	253	'0253B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	197	104
621	31	YUCATÁN	TICUL	49	MAYAPAN	253	'0253C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	229	101
622	31	YUCATÁN	TICUL	49	MAYAPAN	253	'0253C2	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	236	79
1955	31	YUCATÁN	IZAMAL	71	SUDZAL	'0798	'0798B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	275	2
1956	31	YUCATÁN	IZAMAL	71	SUDZAL	'0799	'0799C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	199	0
1957	31	YUCATÁN	IZAMAL	71	SUDZAL	'0798	'0798B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	287	2
2077	31	YUCATÁN	VALLADOLID	81	TEKOM	851	'0851B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	161	293
2078	31	YUCATÁN	VALLADOLID	81	TEKOM	851	'0851C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	114	325
2079	31	YUCATÁN	VALLADOLID	81	TEKOM	852	'0852B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	127	334
2080	31	YUCATÁN	VALLADOLID	81	TEKOM	852	'0852C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	143	309
2081	31	YUCATÁN	VALLADOLID	81	TEKOM	853	'0853B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	97	131
2082	31	YUCATÁN	VALLADOLID	81	TEKOM	854	'0854B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	48	103
2093	31	YUCATÁN	IZAMAL	84	TEMAX	861	'0861B1	B	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	240	7
2094	31	YUCATÁN	IZAMAL	84	TEMAX	861	'0861C1	C	0	ACTA DE CASILLA	COMPUTADA	253	5

Información que fue hecha del conocimiento del ciudadano el **diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro**, a través del correo electrónico que proporcionaré, tal como se acredita con el acuse de envío que la autoridad responsable remitiera a los autos del medio de impugnación que nos ocupa, y que a continuación se inserta:

**transparencia.iepac@iepac.mx**

**De:** transparencia.iepac@iepac.mx  
**Enviado el:** lunes, 19 de agosto de 2024 05:07 p. m.  
**Para:**  
**Asunto:** Solicitud 310586724000177-se envía documentación en alcance  
**Datos adjuntos:** Solicitud 310586724000177-RR.420.2024.zip

**Estimado solicitante:**

Buenas tardes.

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **310586724000177** y del informe rendido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este Instituto con motivo del recurso de revisión con número de expediente **420/2024**, derivado de la solicitud de acceso que se atiende, se adjunta en alcance la información consistente en lo siguiente:

- Memorandum DEOPC-397/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este Instituto; así como su respectivo anexo:

- ✓ Fol-177-Casilla Ayuntamientos.

Esperando que con todo lo anterior se tenga por satisfecha en su totalidad su solicitud de acceso a la información con número de folio 310586724000177.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Bernardo José Cano González**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**IEPAC**

**FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO, MUCHAS GRACIAS.**

Ahora bien, es dable precisar que, los supuestos de sobreseimiento deben examinarse de oficio, sin importar que las partes aleguen o no, y en cualquier instancia en que se encuentre el proceso, por ser éstos de orden público y de estudio preferente; por lo tanto, por cuestión de técnica jurídica se procederá al estudio en el

presente asunto de la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Apoya lo anterior, lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establece lo siguiente:

**“ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA**

**REGISTRO: 168387**

**INSTANCIA: SEGUNDA SALA**

**TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA**

**FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA**

**TOMO XXVIII, DICIEMBRE DE 2008**

**MATERIA(S): ADMINISTRATIVA**

**TESIS: 2A./J. 186/2008**

**PÁGINA: 242**

**APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.**

**DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SE REFIEREN A CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO, PUES A TRAVÉS DE ELLAS SE BUSCA UN BENEFICIO AL INTERÉS GENERAL, AL CONSTITUIR LA BASE DE LA REGULARIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA QUE LOS ACTOS CONTRA LOS QUE NO PROCEDA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PUEDAN ANULARSE. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY CITADA ESTABLECE EL RECURSO DE APELACIÓN, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, CON EL OBJETO DE QUE REVOQUE, MODIFIQUE O CONFIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON BASE EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, TAMBIÉN LO ES QUE EN ESA SEGUNDA INSTANCIA SUBSISTE EL PRINCIPIO DE QUE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y, POR TANTO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZARLAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE ALEGUEN O NO EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, YA QUE EL LEGISLADOR NO HA ESTABLECIDO LÍMITE ALGUNO PARA SU APRECIACIÓN.**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2008-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE Y PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: LUIS ÁVALOS GARCÍA.**

**TESIS DE JURISPRUDENCIA 186/2008. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.”**

En mérito de lo anteriormente establecido, si bien lo que procedería en el presente asunto sería analizar la naturaleza de la información y estudiar el marco jurídico aplicable al caso para estar en aptitud de conocer la competencia del área o áreas que por sus funciones pudieran poseer la información peticionada, y estudiar la conducta del Sujeto Obligado, lo cierto es, que en el presente asunto no acontecerá, pues resultaría ocioso, con efectos dilatorios y a nada práctico conduciría; se dice lo anterior, pues en autos consta que el Sujeto Obligado, hizo entrega al ciudadano de la *lista de los resultados electorales desglosados por casilla para la elección en el proceso electoral 2023-2024 de los municipios: Bokobá, Chumayel, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Homún, Mayapan, Sudzal, Tekom y Temax*, mismos que corresponden a la que es de su interés conocer, y que le fuera notificado el día **diecinueve de agosto de dos mil**



**veinticuatro**, a través del correo electrónico que proporcionare, tal como se advirtió con las capturas de pantalla insertas con anterioridad en el cuerpo de la presente resolución; lo cual **sí resulta acertado**, pues atendiendo el estado procesal que guarda la solicitud de acceso con folio 310586724000177, no es posible notificarle ni poner a su disposición información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por todo lo anterior, se advierte que el Sujeto Obligado, con las nuevas gestiones efectuadas logró **modificar** su conducta inicial, cesando de manera lisa y llana los efectos del acto reclamado y, por ende, dejó sin materia el presente recurso de revisión, actualizándose así el supuesto de sobreseimiento establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

***“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:***

***...***

***III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O***

***...”***

**Sentido:** Se **Sobresee** en el presente recurso de revisión por actualizarse en la tramitación del mismo el supuesto previsto en la fracción III del ordinal 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Plazo para cumplir e informar lo ordenado:** No aplica.

SESIÓN: 26/SEPTIEMBRE/2024.  
LACF/MACF/HNM